



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba RT Ley N° 6.478

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6347), la Ley N° 6.478; los Decretos N° 109/22, 463/19 y 170/22, el EX-2022- 19270465-GCABA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.478, creó el Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico;

Que el Artículo N° 11 del citado cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.478;

Que en virtud del Decreto N° 109/2022, ha sido designada la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, perteneciente a esta Subsecretaría, como autoridad de aplicación de la Ley N° 6.478;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463/19, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 170/22, modificatorio al Decreto N° 138/21, en su apartado 7.4. Establece entre las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría de Gestión Urbana la de Implementar la aplicación del Código Urbanístico y del Código de Edificación, y de las normas urbanísticas y constructivas que los completen o en el futuro los reemplacen;

Que el Reglamento Técnico de la Ley N° 6.478 establece el procedimiento a efectos de llevar a cabo la tramitación de las solicitudes, guía del trámite para los diversos supuestos, requisitos de documentación obligatoria y adicional y el modelo de Declaración Jurada, Memoria e Informe Técnico de Regularización de Obras en Contravención;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe el Reglamento Técnico de la Ley N° 6.478, identificado como Informe IF- 2022-19897075-GCABA-SSGU;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención conforme lo normado por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6347);

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por Decreto N° 177/GCABA/AJG/2020;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION URBANA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento Técnico de la Ley N° 6.478 Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras, identificado como IF-2022-19897075-GCABA-SSGU, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Establézcase que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese.